

2023

RENDICIÓN DE CUENTAS

CASA MILITAR PRESIDENCIAL

APORTES CIUDADANOS



Medardo Calero Silva
General de Brigada
Jefe de la Casa Militar Presidencial



CASA MILITAR PRESIDENCIAL

CASA MILITAR PRESIDENCIAL

RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

APORTES CIUDADANOS

1. Antecedentes

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - LOCPCS en el artículo 11, señala Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

La Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social, en el artículo 3, numeral 5 sobre la rendición de cuentas indica sobre la Rendición de Cuentas que: Todas las instituciones públicas, sus autoridades y representantes legales, las autoridades de elección popular y las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos o desarrollen actividades de interés público, tienen el deber de elaborar un informe de labores público, periódico, oportuno, transparente y en lenguaje asequible, que se presentará al menos una vez al año respecto de los servicios públicos que prestan.

La rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social - LOPCS, establece: Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para la rendición de cuentas del año 2023, facilita la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones y Entidades de la Función Ejecutiva dentro de la cual contempla un procedimiento metodológico con las siguientes fases:

0. Organización interna institucional

1. Elaboración del Informe de rendición de cuentas

2. Presentación a la ciudadanía del Informe de rendición de cuentas



CASA MILITAR PRESIDENCIAL

3. Entrega del Informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Con el objetivo de cumplir los plazos y procedimientos establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y demás normativa aplicable, la Casa Militar Presidencial realizó las siguientes actividades:

Fase 0

1. Conformación del equipo de Rendición de Cuentas.
2. Diseño de la propuesta del proceso de Rendición de Cuentas.

Fase 1

1. Evaluación de la Gestión Institucional.
2. Llenado del formulario de informe de Rendición de Cuentas.
3. Redacción del informe de Rendición de Cuentas.
4. Socialización interna y aprobación del informe de Rendición de Cuentas por parte de los responsables.

Fase 2

1. Difusión del informe de Rendición de Cuentas a través de distintos medios.
2. Planificación de los eventos participativos.
3. Realización del evento de Rendición de Cuentas a la ciudadanía.

2. Cumplimiento a compromisos 2023

Dentro de la deliberación pública de la Rendición de Cuentas del año 2023 realizada a las 10h00 del 27 de marzo de 2024 ejecutada tanto de manera presencial como virtual, la ciudadanía realizó 2 preguntas mismas que fueron solventadas por el expositor, conforme el siguiente detalle:

a. **¿Qué coordinaciones se han realizado con los países amigos en temas de capacitación en seguridad y protección de las máximas autoridades del país?**

1. Se han realizado coordinaciones con la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica, para que instructores de Servicio Secreto de EEUU, dicten una capacitación (Protective Detail Training - PDT), para el personal de Oficiales y V/T/A de la Fuerzas Armadas en seguridad y protección PMI (35 capacitados), con la cual se incrementara el nivel profesional del personal de Casa Militar Presidencial, en el cumplimiento de nuestra misión de proporcionar la seguridad y protección a las máximas autoridades del país.



CASA MILITAR PRESIDENCIAL

2. Se ha coordinado con el Ministerio de Defensa Nacional para que los Jefes de Seguridad y personal de agentes de seguridad de las principales autoridades del país, salgan a capacitarse los Estados Unidos con el Federal Bureau of Investigation FBI, en Protección y Seguridad de Personas Importante (PPI), (03 capacitados).

b. ¿Qué convenios interinstitucionales existen para el cumplimiento de la misión de la CMP?

1. Convenio con el Ministerio de Defensa para el entrenamiento de las tripulaciones en simulador de vuelo de las aeronaves que transportan al SPCRE (Helicópteros MI-171, SUPER PUMA y H-145).
2. Convenio con el Ministerio de Defensa para la compartición de infraestructura de telecomunicaciones de la Red Estratégica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en las estaciones repetidoras de: CRUZ LOMA en la provincia de Pichincha y CERRO 507 en la provincia de Guayas; para que les permita conservar el enlace de las comunicaciones y brindar un mejor servicio y cobertura para la seguridad de las máximas autoridades del país.
3. Convenio con INMOBILIAR para el préstamo de uso de vehículos y bienes inmuebles, para el cumplimiento de la Misión de la CMP.

3. Conclusiones

La deliberación pública fue realizada en los plazos establecidos dentro del cronograma que Consejo de Participación Ciudadana y Control Social determinó para el efecto, una vez que venció el plazo de 14 días para que la Casa Militar Presidencial pueda recibir aportes ciudadanos en la página institucional, se da por cumplida la fase II establecida en la Resolución N.º CPCSS-PLE-SG-069-2021-476 y No. CPCSS-PLE-SG-031-0-2023-0176 13-12-2023 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCSS.